Año de 1956 Miércoles 29 de Febrero Núm. 26

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 17 de febrero de 1956 por la que se modifica en parte la de 22 de octubre de 1954 y se establece el pago anual del premio a Secretarios de Ayuntamiento por la formación de documentos cobratorios de la contribución urbana.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de fecha 22 de octubre de 1954, dictó las normas para la efectividad del premio del 0,50 por 100 por la formación de documentos cobratorios de la contribución urbana, estableciéndose en la norma segunda que la percepción de dicho premio, en cuanto a los Secretarios de los Ayuntamientos se refiere, tendría lugar por trimestres mediante la confección de nóminas remitidas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda a la Ordenación Central de Pagos.

El año transcurrido desde la efectividad de la citada Orden ministerial ha puesto de manifiesto los inconvenientes que tal forma de pago por trimestres presenta, al tener que confeccionar cuatro veces al año las nóminas comprensivas de todos los Ayuntamientos con las consiguientes operaciones aritméticas y su reflejo en la expedición de los correspondientes mandamientos de pago, todo lo cual puede simplificarse en gran manera si el pago del referido premio se hace de una sola vez mediante nómina anual, solución que, además de reducir el trabajo, coincide con los deseos expuestos por los propios Secretarios a través de su Colegio Nacional.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio, fecha 22 de octubre de 1954, los Secretarios de los Ayuntamientos de poblaciones que no son capitales de provincia ni tienen Subdelegación o Depositaría de Hacienda, percibirán, en concepto de indemnización por los gastos de personal y material que ocasionen la formación de los documentos cobratorios y demás servicios que se les encomienden relativos a contribución urbana, el 0,50 por 100 del ingreso efectivo en las Cajas del Tesoro por los valores de dichos documentos cobratorios, así como de las adiciones a los mismos correspondientes al respectivo término municipal.

Para la percepción de este premio se cumplirán los siguientes trámites:

a) Por la Intervención de Hacienda se remitirá a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dentro de los quince primeros días de cada año, una certificación expedida por el Jefe de Contabilidad, con el visto bueno del Interventor, en la que consten las cantidades ingresadas por los Recaudadores durante el año anterior correspondientes a cada Ayuntamiento por el concepto de contribución urbana. La citada certificación expresará la cantidad ingresada en concepto de cuota del Tesoro, es decir descontados todos los recargos.

b) Expedida la certificación a que se refiere el apartado precedente, la Delegación o Subdelegación de Hacienda comunicará en el plazo de tres días a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el importe que aquella arroje como ingreso anual en concepto de cuota del Tesoro.

La Dirección General, en el plazo de diez días, comunicará a cada Delegación o Subdelegación de Hacienda el tanto por ciento que corresponda aplicar, siempre dentro del límite del 0,50 por 100 establecido por la Orden de 22 de octubre de 1954, si como consecuencia de lo ordenado en la disposición adicional de la misma hubiere necesidad de reducir el porcentaje para que se contraigan obligaciones superiores al crédito respectivo.

Una vez fijado y comunicado por el Centro directivo el citado porcentaje, se procederá a la liquidación definitiva del premio correspondiente al ejercicio anterior en su totalidad mediante nómina formada por la Administración y fiscalizada por la Intervención, que las Delegaciones y Subdelegaciones remitirán directamente a la Ordenación Central de Pagos antes del 15 de febrero, en la que, detallados y totalizados por Ayuntamientos los ingresos por cuota del Tesoro habidos durante el año precedente, se liquidarán con arreglo al siguiente detalle:

Ayuntamiento.

Cuota del Tesoro ingresada durante el año anterior, objeto de la liquidación.

Importe del premio según el porcentaje que haya sido fijado por la Dirección General.

2.º En su consecuencia, el premio correspondiente a la recaudación resultante en el ejercicio actual de 1956 se percibirá mediante única nómina, que habrá de formalizarse y enviarse a la Ordenación Central de Pagos antes del 15 de febrero del año próximo de 1957, una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente.

3.º Queda modificado en el sentido expuesto lo que determina la norma segunda de la Orden de 22 de octubre de 1954.

4.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se darán las instrucciones precisas para llevar a efecto la modificación que establece la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, *Santiago Basanta.*

Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial.

(Del «B. O. del E.», 27 de febrero, núm. 58.)

851

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los poseedores de ganado trashumante

Teniéndose conocimiento en el Servicio de Recaudación de Impuestos, de esta Corporación, que determinado número de contribuyentes por el concepto del arbitrio provincial que grava la riqueza ganadera de esta provincia, no han procedido a la declaración de las reses lanares que los mismos poseyeron en régimen de trashumancia en el pasado año de 1955; por el presente se les requiere para que en un plazo que finalizará el día 10 del próximo mes de marzo, presenten en el indicado Servicio recaudatorio relación del número de reses que en el referido régimen poseyeron, pues transcurrido dicho plazo se realizarán los actos de investigación precisos para hacer cumplir esta obligación fiscal a todos los directamente obligados, conforme a las normas establecidas por la Ordenanza reguladora de la exacción de este arbitrio.

Segovia, 27 de febrero de 1956. El Presidente, *Julio Peñas.*

851

Padrones riqueza urbana, rústica y pecuaria

Por el presente, se pone en conocimiento de todas aquellas Alcaldías que tienen aún sin remitir al Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación el Padrón que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios relativos a los recargos municipales sobre las contribuciones urbana y rústica y pecuaria y que tienen encomendada la gestión de cobranza a esta Diputación Provincial, que si los referidos documentos no son recibidos en la citada dependencia antes del día cinco del próximo mes de marzo no podrán ser entregados los valores a los Recaudadores de tributos del Estado, para su cobro en el próximo trimestre, con el consiguiente perjuicio para la normal exacción del arbitrio de referencia.

Segovia, 27 de febrero de 1956. El Presidente, *Julio Peñas.*

857

ANUNCIO

Habiendo solicitado a esta Excelentísima Diputación los adjudicatarios del Concurso de suministro de ropas y carbón y leña con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, para el pasado año de 1955, don José Calderón Lambás y don Angel Domínguez Terrones, con domicilio en esta ciudad, la devolución de las fianzas que constituyeron para responder del citado suministro, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente por Decreto de 9 de enero de 1953, que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de cada suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de febrero de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas.*

867

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de concurso para el subarriendo de la Plaza de Toros de esta Ciudad

Según acuerdo de la Comisión municipal permanente de 27 de enero anterior, se anuncia Concurso para el subarriendo de la Plaza de Toros de esta Ciudad, durante la temporada del año en curso.

El Concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de la Secretaría hasta el día anterior al del acto del Concurso, de diez a trece de la mañana, con los requisitos establecidos.

El tipo de licitación será el de *veinticinco mil* pesetas y las proposiciones girarán al alza respecto de dicha cantidad.

Para tomar parte en dicho Concurso será condición indispensable depositar una fianza de *mil* pesetas en la Caja municipal.

El Pliego de condiciones que ha de regir dicho Concurso se halla de manifiesto en el Negociado 2.° de Secretaría, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Segovia a 17 de febrero de 1956.—El Alcalde acctal., *Andrés Arahuetes.*

SUBASTAS

843

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

Anuncio de la tercera subasta de resinas

A las trece horas del día 9 de marzo venidero se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Muerto», núm. 98 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8, de fecha 18 de enero último, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primera de la misma, la que queda reducida a VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS pesetas OCHENTA Y TRES céntimos (25.832,83), celebrándose esta tercera sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 15 del mismo mes de marzo.

Aldehuela del Codonal a 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Cástor Feijoó.*

854

Ayuntamiento de Navas de Oro

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, descontando el de inserción, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, en las mismas condiciones del anuncio inserto en este periódico oficial del día 25 del pasado enero y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del mismo mes, salvo en el tipo de licitación que quedará reducido a *novecientas setenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas con ochenta céntimos* (974.051,80) y sin limitación de comarcas.

Las proposiciones se presentarán de diez a doce de la mañana de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al en que se celebre la subasta.

Para la reducción de plazo de licitación, se ha instruído el correspondiente expediente de urgencia.

Navas de Oro a 27 de febrero de 1956.— El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

860

VALDESIMONTE

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPO

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Segovia, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de enajenación de 50 chopos, situados 47 en «Las Empozaderas» y 3 en «Peña Panal», propiedad de este Municipio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de VEINTIDOS MIL (22.000) pesetas y se regirá por las disposiciones vigentes y el pliego de condiciones económicas-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles de nueve a trece horas, desde el siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras correspondiente, así como el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional de *seiscientas* pesetas. También presentarán la declaración jurada que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la Capital de la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, tales como Derechos Reales, anuncios, reintegros, etc.

Para lo no señalado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la subasta y demás disposiciones vigentes.

Valdesimonte, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., número ..., en representación de...lo cual acredita..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera corresponderle, hace constar que poseeel Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

865

PRADENA

Subasta de pastos

Transcurridos que sean los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas la de aprovechamiento de pastos sobrantes del lote «Este de la Sierra», para 550 lanares y precio de *veinte mil* pesetas.

A las doce horas la de aprovechamiento de pastos sobrantes de la misma Sierra, lote Oeste, para 550 lanares y precio de *diecisiete mil* pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al período comprendido entre el 31 de mayo al 30 de octubre de 1956.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior a la misma.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente diez días después en las mismas condiciones y precio.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente.

Prádena a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, *José Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del lote ... de la Sierra de Prádena, por el período de ..., se compromete a la realización del mismo por el precio de ... pesetas (en letra), y cumplir las condiciones del pliego correspondiente, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

868

FRESNEDA DE CUELLAR

EDICTO

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos los 20 hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta de *treinta y un pinos* de la clase negral o pinaster de la finca de los «Cervatos», propiedad de este Ayuntamiento y sita en este término municipal, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil* pesetas.

Las demás obligaciones que puedan interesar a los licitadores figuran en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, el cual ha sido aprobado por la Corporación Municipal.

Fresneda de Cuéllar a 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Jesús Pascual.*

869

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El día 5 de marzo próximo, a las *doce* horas, se celebrará en el Salón de esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios, núm. 192 del Catálogo, durante la Campaña de 1956, con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de enero último, núm. 4, con la rebaja del 10 por 100 de la primera tasación, la cual queda reducida a 349.463,32 pesetas, celebrándose esta tercera subasta sin limitación de comarcas.

Caso de quedar esta desierta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 8 del referido mes, a la misma hora.

Fuenterrebollo a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

869

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El día 5 de marzo próximo, a las *trece* horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consitorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios número 193 del Catálogo, durante la campaña 1956 con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de enero último, número 4, con la rebaja del 10 por 100 de la primera tasación, la cual queda reducida a 43.204,59 pesetas, celebrándose esta tercera subasta sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta la tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 8 de referido mes, a la misma hora.

Fuenterrebollo a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

870

Ayuntamiento de Aldea Real

Cuarta subasta de resinas

Desiertas las subastas de resinas del monte de estos propios número 126, titulado «La Ceguilla», anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de diciembre de 1955 y 30 de enero del año en curso, se anuncia la cuarta para el día 12 de marzo próximo, hora de las trece, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primitiva, quedando reducida a 34.009,34 pesetas, bajo las mismas condiciones que las anteriores que para conocerlas pueden consultarse los Boletines Oficiales de la provincia en los que fueron publicadas.

En esta cuarta subasta no habrá limitación de comarcas.

Aldea Real, 27 de febrero de 1956. El Alcalde, *Avelino Herranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

848

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de los gastos que originen las obras del presupuesto extraordinario de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de esta población, cuyas cantidades han sido tomadas del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ordinario del ejercicio anterior, según detalle que en el mismo consta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, conforme previenen los artículos 664 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

864

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de las obras de *pavimentación* de varias calles en esta localidad, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal a 27 de febrero de 1596.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

Hermandades Sindicales

835

Hermandad Sindical de Aldealengua de Santa María

ANUNCIO

Se anuncia para conocimiento de los agricultores de este término, que el día 11 de marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, tendrá lugar en esta Hermandad Asamblea General para examen de cuentas del año 1955 y aprobación de sus Presupuestos para 1956.

Lo cual se hace saber, rogándose la asistencia de todos los propietarios a la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Aldealengua de Santa María, 21 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Dámaso Miguel.*

IMPRENTA PROVINCIAL